

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-02255 00

Revisados los documentos de notificación de los demandados GLORIA ESPERANZA CORTÉS GOMEZ y NICOLAS DARIO URBANO CORTES, el Despacho dispone no tener en cuenta la diligencia, al no satisfacer los requisitos determinados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. (Nums. 26 y 27 del exp. digital)

Téngase en cuenta que mediante auto de fecha 21 de junio de 2021 se le requirió al extremo demandante para que afirmara bajo la gravedad del juramento, si las direcciones electrónicas glocorgo@gmail.com, quintasdesanpabloglocorgo@gmail.com y NICOLASURBANO24@HOTMAIL.COM corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, aclarara cuál de ellos pertenece a qué demandado, informar la forma como las obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, a lo cual no dio cumplimiento.

Así mismo se denotan sendos yerros como que no se informó el correo electrónico del juzgado donde los demandados pueden acudir a formular sus réplicas, así como tampoco se informó el término de traslado.

Finalmente, se insta **NUEVAMENTE** al extremo actor que atienda detenidamente las normas procesales y las directrices impartidas en esta decisión y en el auto calendarado el 14 de enero y 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>069</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2021</u> . La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea837d61ca94d007e5ac11f326d7fe5ff33fef588844c66824d6d535b161a5**

Documento generado en 15/09/2021 09:32:11 AM